



COMUNICADO OFEP/DGE/SER N°020/2026

REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS MESES JULIO-AGOSTO 2026 DE LAS "EMPRESAS PÚBLICAS Y SOCIEDADES COMERCIALES DONDE EL NIVEL CENTRAL DEL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA, SUS FILIALES Y SUBSIDIARIAS"

En el marco del **Decreto Supremo N° 4491 de 21 de abril de 2021**, el cual establece que "las Empresas Públicas y Sociedades Comerciales donde el nivel central del Estado tiene participación mayoritaria, sus filiales y subsidiarias, deben remitir la información requerida por la OFEP, en los plazos, formatos, sistemas informáticos u otros canales habilitados para tal efecto; esta información será sistematizada por la OFEP, y puesta a disposición de los miembros del Consejo Superior Estratégico de la Empresa Pública (COSEEP) y los Ministros cabeza de sector que tengan bajo su tuición, sujeción o dependencia" y la Resolución COSEEP N° 003/2021 de 10 de junio de 2021, que aprueba la "Matriz de Contenido de Información de las Empresas Públicas"; en ese sentido, la OFEP recuerda que la información que deberá ser remitida correspondiente a los meses de **JULIO** y **AGOSTO** de la presente gestión, es la siguiente:

DOCUMENTO	CONTENIDO	FORMATO	PERIODICIDAD	PLAZO DE ENTREGA
Información financiera (i)	-Balance General -Estado de Resultado -Detalle de Costos y Precios Unitario	Establecido por la empresa	Mensual (Julio 2026)	Lunes 17 de agosto de 2026
Información Operativa (ii)	De acuerdo a los Formularios por empresa.	Excel		
Recursos Humanos	Registro en el Sistema SER V.3.			
Crédito y Financiamiento (iii)	Registro en el Sistema SER V.3.		Mensual (Agosto 2026)	Lunes 31 de agosto de 2026
Aspectos Destacados (iv)	Registro en el Sistema SER V.3.		Semanal	Cada lunes (20:00 Hrs.)

(i) Para la información **Financiera**, se debe incluir los datos del personal responsable o asignado para realizar las consultas correspondientes; además, **considerar que todos los archivos escaneados remitidos a la OFEP que se encuentren en formato PDF deben tener característica OCR (Reconocimiento óptico de caracteres)**. A partir de Julio 2026, el Módulo de Finanzas fue mejorado para el proceso de registro y envío de información mensual, cambios que fueron socializados mediante 3 sesiones de capacitación convocadas mediante el OFEP/DGE/SER N° 018/2026 de 28 de julio de 2026.

(ii) Para la información **Operativa**, se debe incluir la información de inventarios de productos terminados. Adicionalmente, en caso de necesitar actualizar el formulario operativo con el que cuenta cada empresa, entendiendo que la empresa pueda contar con nuevas líneas de producción, incrementar o disminuir sus capacidades de almacenamiento y/o producción, producir nuevos productos y/o contar con nuevos clientes, se deberá actualizar el formulario para la gestión 2026.

Se solicita adicionalmente que las empresas publicas expliciten dentro de los documentos adjuntos a los módulos de finanzas y de Producción el tipo de cambio que utilizan para la exposición de su información.





(iii) Para la información **Créditos y Financiamiento**, se recuerda lo siguiente:

- Empresas que no tengan pagos programados en el mes: deberán registrar "Sin Movimiento".
- Empresas que no cuenten con créditos vigentes: deberán registrar "Sin Financiamiento".
- Empresas con créditos activos: deberán realizar el registro o actualización pertinente.

Adicionalmente solicitamos que carguen el Plan de Pagos (formato PDF) proporcionado por el ente financiador, correspondiente a todos los créditos vigentes a fin de contar con los datos actualizados.

(iv) El registro de información en el **módulo Aspectos Destacados** deberá efectuarse con una periodicidad semanal (cada lunes hasta las 20:00 horas) en cumplimiento de los lineamientos de seguimiento y control establecidos. El contenido debe responder a criterios de relevancia, priorizando únicamente aquellos hechos, eventos y/o decisiones que generen un impacto directo en la gestión empresarial durante el periodo reportado. Dichos registros deberán mantener una relación explícita con el giro de negocio, detallando de manera precisa el impacto que generan sobre la actividad empresarial. Esta información será utilizada para la elaboración de los reportes correspondientes, destinados a los Ministerios Cabeza de Sector. Se recuerda a los usuarios empresas que el máximo de 1000 caracteres, PARA CADA ESPACIO A LLENAR. Sobre la comunicación a los Ministerios Cabeza de Sector, una vez aceptada o rechazada la información de los Aspectos Destacados, se enviará un correo con el detalle consolidado semanal a los Ministerios Cabeza de Sector dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de envío.

En virtud de las mejoras implementadas en el **Módulo de Planificación** para fortalecer el registro y envío de la información trimestral, las empresas deberán efectuar el registro correspondiente siguiendo los pasos establecidos en la Guía de Registro de Información (formato PDF), de acuerdo con el periodo habilitado para cada trimestre.

Toda la información detallada en el cuadro anterior, **deberá ser remitida a las siguientes instituciones:**

- Ministerio de Planificación del Desarrollo - MPD (Nota con adjunto digital)
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - MEFP (Nota con adjunto digital)
- Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública - OFEP; Formato: **Digital a través del sistema SER**

Asimismo, se anexan los reportes de remisión de información que reflejan el cumplimiento e incumplimiento de las empresas públicas y sociedades comerciales respecto al envío de información mediante todos los Módulos del Sistema SER. Los **módulos de Finanzas, Operativo y Recursos Humanos** corresponde a información a **JUNIO 2026**, del **módulo de Planificación** al segundo trimestre 2026 y en el caso de **Créditos y Financiamiento y Aspectos Destacados** corresponde a **JULIO 2026**. Por lo anterior, las empresas deberán remitir la información faltante de los módulos a la brevedad posible, considerando que el incumplimiento con la remisión será comunicado a los Ministerios Cabeza de Sector, toda vez que dicha omisión dificulta el seguimiento, evaluación y fortalecimiento de la gestión de las empresas públicas.

Agradeciendo de antemano su gentil atención, envío un cordial saludo.

La Paz, 05 de agosto de 2026

Dr. Pablo Oscar Camacho García
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Oficina Técnica para el Fortalecimiento
de la Empresa Pública - OFEP



MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

ESTADO DE REPORTE DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS
(COMUNICADO OFEP/DGE/SER N° 0016/2026)

[illegible]

REPORTE AL 30/07/2026